

Barcelona, 26 de febrero de 2003

Ref: MECALUX, S.A.

En respuesta a su comunicación de fecha 27 de enero de 2003, en la que nos solicitaban información sobre la creación de un Comité de Auditoría, nos complace comunicarles que el Consejo de Administración de Mecalux, S.A. ha acordado, en su sesión de fecha 25 de febrero de 2003, la creación de dicho Comité en los términos descritos en el Hecho Relevante que se adjunta. Dicho Hecho Relevante recoge la composición, designación y funciones del Comité de Auditoría de Mecalux, S.A.

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado incluir en el orden del día de la próxima Junta General de Accionistas de la Compañía, la propuesta de modificación estatutaria que contempla el régimen del Comité de Auditoría en los términos exigidos por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Tan pronto como el Hecho Relevante adjunto a esta carta se haga público a través de la página web de la CNMV, procederemos a difundirlo a través de la propia página web de la Compañía.

Esperamos que la información contenida en esta carta responda a lo requerido por la CNMV en materia de creación del referido Comité de Auditoría.

En cualquier caso, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o comentario en relación con lo anterior.

D. Javier Carrillo Losada  
Vicepresidente

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MECALUX, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, MECALUX, S.A. pone en su conocimiento queda acuerdo con lo establecido en el artículo 47 "Comité de Auditoría", de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), el Consejo de Administración de MECALUX, S.A. ha acordado en su reunión de fecha 25 de febrero de 2003, la constitución de un Comité de Auditoría, en los siguientes términos:

### 1. Composición

El Comité de Auditoría estará integrado permanentemente por tres consejeros. Dos de ellos serán Consejeros no ejecutivos, manteniéndose de esta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la Ley Financiera.

El cargo de Presidente recaerá obligatoriamente en uno de los miembros no ejecutivos. La duración máxima del cargo de Presidente no será superior a cuatro años y deberá mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo Consejero como Presidente.

### 2. Designación

El Comité de Auditoría estará integrado por EURO-SYNS, S.A. representada por D. Javier Zardoya Arana y por D. Juan Poch Serrats, ambos consejeros no ejecutivos, y por D. Jordi Català Masdeu.

El Presidente del Comité de Auditoría será el Sr. D. Juan Poch Serrats.

Actuará como secretario del Comité de Auditoría D. Pere Kirchner Balbu, en su condición de Secretario del Consejo de Administración.

### 3. Funciones

Las funciones encomendadas al Comité de Auditoría con carácter de indelegables son:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.

4. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración de MHCALUX, S.A. ha acordado someter a la próxima Junta General de Accionistas que se celebra la modificación de los Estatutos Sociales a fin de incorporar en lo necesario las previsiones establecidas en la Ley Financiera.

---

D. Javier Carrillo Lostao  
Vicepresidente

Barcelona, 26 de febrero de 2003